

# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

**PARTE OFICIAL**

**REALES ORDENES**

**Subsecretaría**

**BAJAS**

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el capitán general de la segunda región, falleció el día 12 del corriente mes, en Córdoba, el general de brigada, en situación de segunda reserva, D. Alejandro Tapia y Risueño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**RECOMPENSAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General encargado del Mando y Despacho del Ejército de España en África, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a las clases e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que de principio con el sargento Lorenzo Espadas Pérez y termina con el soldado Teodoro García Bonilla, la medalla de Sufimientos por la Patria con la pensión que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo durante hechos de armas habidos en nuestra zona de Protectorado en África, y serles de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151) y los 50 y 52 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede Pesetas
Reg. Inf. <sup>a</sup> Reina	Sargento	Lorenzo Espadas Pérez	73	17,50. Vitalicia.
Idem Saboya, 6	Otro	Francisco Navas Parro	59	17,50. Idem.
Idem Gerona, 22	Otro	Pascual Perales Lázaro	209	17,50. Idem.
Idem	Otro	José Malumbres Sánchez	88	17,50. Idem.
Idem Granada, 34	Cab.º	Cayetano Muriel Toledo	46	12,50. Idem.
Idem Almansa, 18	Soldado	Mateo Fernández Alvarez	21	12,50. Cinco años.
Idem	Otro	Francisco Pedro Prats	40	12,50. Idem.
Idem	Otro	Celestino Grande Paino	88	12,50. Vitalicia.
Idem	Otro	Vicente Fernández Moltó	65	12,50. Idem.
Idem Reina, 2	Otro	Antonio Florencio Rodríguez	76	12,50. Idem.
Idem León, 38	Otro	Teodoro García Bonilla	72	12,50. Idem.

Madrid 14 de febrero de 1923.—Alcalá Zamora.

**Negociado de asuntos de Marruecos**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Andrés Fuentes Pérez cause baja en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Infantería José Martínez Izquierdo, del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, pase, en concepto de agregado, a la Mehal-la Jalifiana, figurando en los extractos del Cuerpo a que pertenece durante el tiempo que preste servicio en dichas fuerzas «ausente y sin haber», percibiendo sus haberes con cargo al artículo 3.º, capítulo I, título 11 del presupuesto vigente de la zona del Protectorado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Infantería Juan López Bozán, del regimiento Saboya núm. 6, que presta sus servicios como escribiente en la Mehal-la Jalifiana, cese en su cometido, que le fué conferido por real orden de 18 de septiembre último, siendo alta como «presente y con haber» en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 25 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Caballería Francisco Leringuillo Ruiz, del Depósito de Hecría y Doma de la segunda zona pecuaria, que presta sus servicios como escribiente en la Mehal-la Jalifiana, cese en su cometido, que le fué conferido por real orden de 14 de febrero de 1921, siendo alta como «presente y con haber» en la unidad a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 25 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Artillería José Portolés Alberó, de la Comandancia de dicha Arma de Larache, pase, en concepto de agregado, a la Mehal-la Jalifiana, figurando en los extractos de revista de la unidad a que pertenece, durante el tiempo que preste servicio en dichas fuerzas, «ausente y sin haber», percibiendo sus haberes con cargo al artículo 3.º, capítulo I, título 11 del presupuesto vigente de la zona del Protectorado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por doña Josefa Sánchez, con domicilio en esta Corte, calle de Fernando VI. núm. 7, madre de D. Juan Cañas Sánchez, teniente del regimiento de Infantería Cerriñola núm. 42, desaparecido, en súplica de que se le conceda el derecho a percibir los devengos del mes de agosto de 1921, que además del sueldo correspondían a su hijo en tal fecha; teniendo en cuenta que el expresado oficial existía el día 1.º de dicho mes en Monte Arruit, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado por la recurrente, debiendo acreditar su cualidad de heredera en la forma prevista en la real orden de 8 de junio último (C. L. núm. 197) y reintegrar al Tesoro lo percibido en caso de aparición del causante, conforme a la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255), debiendo efectuar el Cuerpo de referencia la reclamación en concepto de relief, en documento de haber reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Segovia núm. 75, D. Lulgarde de la Vega Fernández, en súplica de que el abono que le fué concedido para efectos de retiro por real orden de 22 de abril de 1911 (D. O. núm. 99), por el tiempo que perteneció como alumno al Colegio preparatorio militar de Granada, le sea válido para los efectos de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que por real orden de 25 de marzo de 1919 (D. O. núm. 69) le fué desestimada análoga petición, y no existiendo disposición alguna de carácter general que modifique la anterior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica núm. 54, D. Antonio Quintas Rodríguez, en súplica de que el abono de tiempo que le fué concedido por real orden de 8 de enero de 1911 (D. O. núm. 4), por permanencia en el Colegio preparatorio militar de Lugo, le sea aplicable para los efectos de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que la anterior real orden es un exclusivo beneficio para el retiro, puesto que durante el tiempo que perteneció a dicho Colegio lo fué como alumno pascano y no como soldado o clase, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica núm. 54, D. Ramiro Barcia Tejado, en súplica de que el abono de tiempo que le fué concedido por real orden de 16 de octubre de 1914 (D. O. número 234), por su permanencia en el Colegio preparatorio militar de Lugo, le sea válido también para los efectos de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que el citado abono sólo puede ser aplicado según la real orden de concesión para beneficio de retiro, pero no para los de la Orden de San Hermenegildo, puesto que el interesado no era plaza filiada durante el tiempo que perteneció a dicho Colegio, y si alumno paisano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los tenientes coroneles del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Ramón Somalo Raymundi y termina con D. Francisco Labarga Cuenca, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 24 de mayo de 1922 (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

*Relación que se cita.*

- D. Ramón Somalo Raymundi, del regimiento Córdoba núm. 10.
- » Eduardo Martínez Marcos, del de Pavía, 48, hoy con destino en el de Melilla, 59.
  - » Antonio Delgado Otaolaurruchi, de la demarcación de reserva de Cuenca, 10.
  - » Francisco Labarga Cuenca, del regimiento de Infantería Burgos, 36.

Madrid 14 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 18 de enero próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería África núm. 68, D. Francisco Crespo Antón, y acogido a los beneficios del voluntariado de un año, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan los reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. números 293 y 286, respectivamente), el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma

de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Infantería al sargento del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1 D. Julio Pinedo Gracia, con la antigüedad de 1.º de noviembre último, por hallarse en posesión del título de piloto aviador, estar declarado apto para el ascenso, y haberse llenado los requisitos prevenidos en los artículos 8 y 16 del reglamento aprobado por real orden de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33); debiendo continuar destinado como supernumerario en su actual cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento León núm. 38, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Alfonso Varas García, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Anunciación de la Barrera Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pedro González Anido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Moreno González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conformé con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Zamora núm. 8, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Castro Vázquez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Obdulia Petra Fábregas Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 24 de diciembre último, con residencia en esta región, al teniente de Infantería D. Manuel Romano Huerta, del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), y no hallarse comprendido en la de 11 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### REINGRESO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el que fué suboficial de Infantería, y en la actualidad en situación de reserva, afecto a la zona de reclutamiento de Barcelona núm. 18, D. Agapito Fuentes del Pozo, en súplica de que se le conceda el reingreso en filas con dicha categoría y destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 29 de noviembre de 1915 (D. O. núm. 270), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Germán Clemente Cenitagoya, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería don

Gabino Iglesias Domínguez, de reemplazo por enfermo en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Caballería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el teniente de complemento del Arma de Caballería, con destino en el regimiento Húsares de Pavía, núm. 20 de la citada Arma, D. Diego Fernández-Arias y López, en súplica de que se le conceda el empleo de capitán de la escala expresada y continuar en el citado regimiento las prácticas que actualmente efectúa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado el empleo que solicita, por estar comprendido en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), asignándole como antigüedad la de 2 del mes actual. Es asimismo la voluntad de S. M. que continúe en el regimiento Húsares de Pavía las prácticas que se le concedió efectuar por real orden de 20 de diciembre último (D. O. núm. 286).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el alférez de complemento del Arma de Caballería, afecto al regimiento de Cazadores Castillejos, núm. 18 de la citada Arma, don Ignacio Bertodano Avial, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente de la escala expresada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado el empleo que solicita, por estar comprendido en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándole como antigüedad la de 8 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería al sargento del regimiento de Cazadores Aléantara, 14.º de la misma Arma, Miguel Ceixá Navalón, por ser el primero de su escuadrón y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1.º del presente mes, y surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. César Alba y Bonifaz, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para las Repúblicas de Uruguay y Argentina, con arreglo al artículo 64 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

### PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar auxiliar de oficinas, de tercera clase del Personal del Material de Artillería, al sargento de la Comandancia de Artillería de Melilla D. Juan Quintana Alarcía, en atención a ser el más antiguo de los aspirantes aprobados para el ingreso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del segundo regimiento de Zapadores Minadores Antonio Valenzuela Cobo de Guzmán, en súplica de que se le conceda pasar a prestar sus servicios a la Comandancia de Ingenieros de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de enero de 1920 (C. L. núm. 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. José Sánchez Ruiz, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de enero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Lizarrury Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, recogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Cámara Cámara, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de enero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Aibar Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### PRACTICAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 27 de enero próximo pasado, promovida por el alférez de la escala de complemento de Ingenieros D. Manuel Barranco Cantuel, en súplica de autorización para efectuar prácticas en las funciones de su empleo en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial pase destinado al expresado regimiento para efectuar prácticas de las funciones de su empleo en las condiciones siguientes:

Primera. Estas prácticas serán efectuadas en los cargos que sean más indicados para obtener dotes de mando.

Segunda. La duración será la suficiente para poder asistir a unas maniobras o Escuelas prácticas.

Tercera. No devengará mientras permanezca en filas, sueldo, gratificación ni emolumento alguno, ni podrá esta permanencia servir de fundamento en ocasión posterior para reclamar cantidad alguna por ningún concepto, ni aun por los gastos que se vea obligado a hacer en el desempeño de sus funciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 27 de enero próximo pasado, promovida por el alférez de la escala de complemento de Ingenieros D. Manuel Medina Carvajal, en súplica de autorización para efectuar prácticas en las funciones de su empleo en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial pase destinado al expresado regimiento para efectuar prácticas de las funciones de su empleo en las condiciones siguientes:

Primera. Estas prácticas serán efectuadas en los cargos que sean más indicados para obtener dotes de mando.

Segunda. La duración será la suficiente para poder asistir a unas maniobras o Escuelas prácticas.

Tercera. No devengará mientras permanezca en filas, sueldo, gratificación ni emolumento alguno, ni podrá esta permanencia servir de fundamento en ocasión posterior para reclamar cantidad alguna por ningún concepto, ni aun por los gastos que se vea obligado a hacer en el desempeño de sus funciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los capitanes de Ingenieros D. Antonio Montaner Canet, con destino en la Academia de dicho cuer-

po; D. Emilio Ayala Martín, del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, y D. Daniel Fernández Delgado, supernumerario en esta región (Instituto Geográfico y Estadístico), la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, a partir de primero de marzo próximo venidero, por cumplir dentro del presente mes los plazos que para su abono preceptúa el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), no percibiéndola el capitán Fernández Delgado, según lo prevenido en la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. número 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de enero próximo pasado, promovida por el obrero herrador de primera clase, contratado, D. Vicente Zapatero Martínez, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que le sea aumentado el sueldo que percibe, en analogía al que ha sido concedido a los maestros armeros del Ejército por real orden circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 242); teniendo en cuenta que al consignar la vigente ley de presupuestos los sueldos para los cuerpos político-militares, en su página 92, se estampa por nota la autorización que se concede para aumentar los sueldos a los maestros armeros del Ejército, Interin se reorganiza definitivamente dicho cuerpo, de cuya autorización hace uso la real orden circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 242), invocada por el interesado, y que, nada se menciona para los obreros herradores contratados, no existe la analogía que pretende el recurrente, hasta tanto no se acuerde llevar a cabo la reorganización del personal de los demás cuerpos político-militares, en cuyo momento se señalarán los haberes y derechos correspondientes a cada clase, según preceptúa el apartado K) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley económica de 1.º de abril de 1920, incorporado a la de Administración y Contabilidad por el 51 de la de presupuestos vigente, que prohíbe toda alteración de los sueldos actualmente asignados al personal del orden civil o militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Antonio Domínguez Casas, con destino en el grupo de dicho Cuerpo en Gran Canaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera región, y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 30 del mes próximo pasado, promovida por el teniente (E. R.) D. Salustiano Jiménez Rubio, afecto a la zona de reclutamiento de Alicante núm. 14, en súplica de que se le autorice para ostentar sobre el uniforme las insignias de caballero de la Real Orden de Isabel la Católica; acreditándose por la copia legalizada por autoridad notarial que se acompañaba, que el interesado se halla en posesión del título de dicha condecoración, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 29 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387), anotándosele esta circunstancia en su documentación militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Por cumplir en 20 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Ramón Patricio Pozuelo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de marzo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber de 146.25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 18 de julio de 1902 (D. O. núm. 160), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Juliana Castro Vera, domiciliada en Llerena, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería, D. Daniel Rubio Baer, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de sus hijos huérfanos don Daniel, doña Isabel y D. Antonio Rubio Castro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

#### NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.



## APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al capellán mayor del Cuerpo eclesiástico del Ejército D. Fernando Solanilla Buera, con destino en ese Vicariato general, por reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y llevar más de un año en el primer tercio de su escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Teniente vicario encargado de la jurisdicción castrense.

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 103), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de teniente ayudante de profesor de plantilla en la Academia de Caballería, que ha de desempeñar las suplencias de la clase de Equitación de primero y segundo año, y las de tercera de primer año (Hipología), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos a dependencias, como proviene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y copia del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en primero del mes actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo a partir del día 16 del mes de enero próximo pasado, y con residencia en esa plaza, al músico mayor, con destino en el regimiento de Infantería Navarra núm. 25, D. Narciso Beltrán Cervera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de junio de 1916 y 22 de mayo de 1919 (C. L. número 117 y 204), y por no hallarse incluido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en primero del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el sueldo de capitán y de teniente, a los guardias de ese Real Cuerpo D. Ramón Cuadra Belmonte y D. Antonio Muñoz Molina, respectivamente, a partir del día 1.º de marzo próximo, por hallarse comprendidos en las reales órdenes de 17 de octubre y 10 de noviembre de 1919 (D. O. núms. 235 y 256).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo, cursado por V. E. a este Ministerio en 2.º del mes próximo pasado, por el que se acredita que el músico mayor, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Emilio Borrás Vilanova, se halla completamente restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el interesado vuelva al servicio activo, quedando disponible en la misma región, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249), hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Intendencia General Militar

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre del año próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre del mismo por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Angel Herrera Zayas y concluye con D. Antonio Entero Herránz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos .....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Reg. Inf. 2.ª Vad Ras, 50.	Teniente....	D. Angel Herrera Zayas.....	3.º	Madrid .....	Melilla .....	Conducir personal del 21 y del 19 del Batallón expedicionario .....									
Idem .....	Alférez .....	> José Ibor Alarcía .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	12				21				10
	Capitán .....	> José Alvarez de Bohorques y Goyeneche .....	3.º	Tetuán de las Victorias .....	San Sebastián .....	Asistir carreras de caballos .....	12				21				10
Depósito de Remonta y Escoltas .....	Cap. médico.	> Antonio Vallejo Nájera.....	3.º	Idem .....	Pontevedra.....	Vocal ante la Comisión mixta .....	1				30				30
	Comte. idem.	El mismo.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1				8				8
Inspección Sanidad Militar Región.....	Otro .....	D. Lorenzo Píncel Pérez .....	3.º	Madrid .....	Ciempozuelos.....	Recoger varios documentos del manicomio .....	15				30				16
Zona rcl. C. Real .....	Teniente ...	> Manuel Pascual Hernández..	3.º	Ciudad Real.	Alcázar de San Juan ..	Conducir caudales .....	22				22				1
Reg. Lanceros Príncipe, 3.º de Cab. 2.ª .....	Alférez .....	> Juan Ponce de León y Ponce de León .....	3.º	Madrid .....	San Sebastián.....	Tomar parte carreras de caballos en San Sebastián .....	1				2				2
1.ª reg. Ferrocarriles .....	Teniente....	> Rogelio Madariaga Pérez ..	3.º	Idem .....	Melilla .....	Conducir fuerzas de caballos en San Sebastián .....	1				24				24
Reg. Art. 2.ª a caballo...	Capitán .....	> Enrique Otero y Montes de Oca .....	3.º	Campamento	Trubia .....	Especializarse en las industrias militares durante seis meses .....	12				19				8
Idem .....	Ajustador...	> Antonio Calabuig Pla .....	3.º	Idem .....	Oviedo.....	Verificar prácticas de maestro armero .....	1				30				30
Idem .....	Alférez.....	> Miguel Luque Delgado.....	3.º	Idem .....	Melilla .....	Conducir y traer individuos reemplazo 1921 y 1919 ..	1				2				2
2.º idem pesada.....	Coronel....	> Federico Revenga Checa ..	3.º	Mérida .....	Badajoz .....	Asistir a la Junta de arriendo de locales .....	12	sepbre	1922		19	sepbre	1922		8
Idem .....	Teniente ...	> Juan García Pina .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Cobrar libramientos.....	2				3				2
Idem .....	Suboficial...	> Carlos Jaque Amador .....	3.º	Idem .....	Melilla .....	Conducir tropas .....	5				6				2
Intervención mil. reg.	C.º guerra 1.ª	> Pedro Hernández de la Torre .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Revista de Comisario .....	12				18				7
Idem .....	Otro 2.ª .....	> Abelardo Merino Alvarez ..	3.º	Madrid .....	El Pardo .....	Idem .....	3				3				1
Reg. Inf. 2.ª León, 38.....	Capitán .....	> José de la Cerda López .....	3.º	Idem .....	Vicálvaro .....	Idem .....	3				3				1
Idem .....	Alférez .....	> Mario Alvarez Jiménez .....	3.º	Idem .....	Larache .....	Conducir y traer individuos reemplazo de 1921 y 1919 ..	1				9				9
1.ª Com. 2.ª tropas Inten.	Otro .....	> Adolfo Bonnet Roig .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Conducir tropas .....	1				9				9
Reg. Inf. 2.ª Rey, 1.....	Capitán .....	> Maximino Bartomeu .....	3.º	Idem .....	Melilla .....	Idem .....	12				19				8
Idem .....	Teniente....	> Agustín Vicente Vicente ..	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	12				19				8
Idem Saboya, 6.....	Capitán.....	> Idefonso de Orozco Alvarez	3.º	Idem .....	Ceuta .....	Idem .....	1				5				5
Idem .....	Alférez .....	> Eduardo Grado Castro.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1				5				5
Idem .....	Otro .....	> José Ruiz Casans .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1				5				5
Idem .....	Suboficial...	> Juan Majan Zolado.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1				5				5
Zona rcl. y rva. Jaén, 6.	Teniente ...	> Francisco Regúlez Regúlez ..	3.º	Ubeda.....	Ubeda y Linares .....	Conducir caudales.....	1				3				3
Idem .....	Capitán.....	> Honorato Suárez Arias.....	3.º	Linares....	Baeza .....	Suministrar ranchos a las fuerzas expedicionarias.	1				6				4
							3				18				1
							24				24				1
							30				30				1



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Grados o categorías	PUNTO de su residencia	donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
							en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona recl. rva Jaén, 6.	Capitán	D. Juan Carrizosa Molina	3.º	Linares	Jaén	Vocal Consejo guerra	11			13			3
Idem	Otro	» Antonio Martínez Calonge	3.º	Idem	Idem	Idem	11			13			3
1.º reg. de Telégrafos	Teniente	» Salvador Daguerre Vico	3.º	El Pardo	Madrid	Cobrar libramientos	7			7			1
Idem	Otro	» Feliciano López Aparici	3.º	Idem	Larache	Conducir fuerzas	1			9			9
Idem	Alférez	» Honorato Casado Pérez	3.º	Idem	Melilla	Idem	12			19			8
Idem	Teniente	» José Rosado Núñez	3.º	Madrid	Alcalá de Henares	Reparar la línea telefónica de Madrid a Alcalá	1			30			30
Idem	Sargento	Eugenio Sanjuan García	3.º	Idem	Idem	Idem	1			30			30
Dep. caballos sementales 7.ª zona pecuaria	Teniente	D. José Marín Alcázar	3.º	Baeza	Jaén	Cobrar libramientos	4			5			2
Intervención militar	C.º guerra 1.ª	» Alfredo Serna Mira	3.º	Manzanares	Ciudad Real	Pasar revista comisario e intervenir los servicios de la Plaza	1			2			2
Zona recl. Cuenca	Teniente	» Angel Molina Atienza	3.º	Cuenca	Tarancón	Conducir caudales	6			6			1
Idem	Otro	» Emilio Vázquez Garrido	3.º	Tarancón	Madrid	Agregado al reg. Infantería León, 38	1			15			15
Dep. cría y doma 7.ª zona pecuaria	Otro	» Pedro Sánchez Méndez	3.º	Ubeda	Jaén	Cobrar libramientos	7			9			3
	Comandante	» Manuel Rubio Méndez	3.º	Badajoz	Llerena	Practicar diligencias judiciales	1			7			7
Reg. Caz. Villarrobledo 23.º de Caballería	Sargento	Wenceslao Vera González	3.º	Idem	Idem	Secretario para el anterior	1	septbre	1922	7	septbre	1922	7
	Suboficial	D. Bernardo Villasán García	3.º	Idem	Melilla	Conducir ganado al depósito de id.	1			5			5
	Sargento	Miguel Vidal Bardera	3.º	Idem	Idem	Idem	1			5			5
2.º reg. Art.ª ligera	Capitán	D. José Martínez Valero	3.º	Getafe	Madrid	Taller de precisión	1			30			30
Idem	Otro	» Eduardo Saavedra Gaytán	3.º	Idem	Idem	En la Maestranza	1			30			30
Reg. Húsares de la Princesa, 19.º Cab.ª	Teniente	» Salvador Arizón Megías	3.º	Madrid	San Sebastián	Asistir carreras de caballos	1			30			30
	Otro	» Ramón Aguilar Ochoa	3.º	Alcalá	Archena	Conducir parida de bañistas	21			30			10
Dep. caballos sementales 1.ª zona pecuaria	Otro	» Santos Valhondo Arias	3.º	Idem	Madrid	Cobrar libramientos	1			1			1
1.ª Com.ª tropas S. M.	Alférez complemento	» Antonio Martínez Carrasco	3.º	Madrid	Tetuán	Conducir fuerzas	1			7			7
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Melilla	Idem	12			19			8
Idem	Teniente	D. Tomás Herrero Alonso	3.º	Idem	Ceuta	Idem	23			28			6
	T. auditor 2.ª	» José León Luna	3.º	Idem	Vicálvaro	Asistir Consejo guerra	19			19			1
	Otro 3.ª	» Rufino Ochotorena	3.º	Idem	Idem	Idem	19			19			1
Cuerpo Jurídico militar	Otro 2.ª	» José León Luna	3.º	Idem	Jaén	Ponente Consejo guerra	10			12			3
	Otro	» Angel Manzaneque	3.º	Idem	Idem	Fiscal idem	11			13			3
	Otro	» Angel Bernal	3.º	Idem	Badajoz	Vocal idem	10			15			6
	Otro	» Rufino Ochotorena	3.º	Idem	Idem	Fiscal idem	9			12			4
Escuela Equitación mil.	Capitán	» Emilio López Letona	3.º	Idem	San Sebastián	Asistir carreras de caballos	1			30			30
Idem	Teniente	» José Cabanillas Prosper	3.º	Idem	Idem	Idem	1			30			30

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Vinculo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos ...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Escuela Equitación mil. Bón. Radiotelegrafía de campaña	Teniente . . . . . Prot. 1.º Eq. militar	D. Nemesio Martínez Hombre . . . . . > Francisco Jiménez Ruiz . . . . .	3.º 3.º	Madrid . . . . . Idem . . . . .	Valladolid . . . . . Idem . . . . .	Asistir concurso hípico . . . . . Idem . . . . .	18			25			8	8
Idem . . . . .	Cap. médico . . . . .	> Benigno Fernández Corredor . . . . .	3.º	Idem . . . . .	Jaén . . . . .	Idem como vocal Comisión mixta . . . . .	18			25			8	8
Idem . . . . .	Suboficial . . . . .	> Victoriano Muñoz Eux . . . . .	3.º	Idem . . . . .	Melilla . . . . .	Conducir fuerzas . . . . .	29			30			2	2
Reg. Inf.ª Castilla, 16.	Teniente . . . . .	> Guillermo Miguel Ibáñez . . . . .	3.º	Badajoz . . . . .	Madrid . . . . .	Asistir al curso de observadores de aeronáutica de Cuatro Vientos . . . . .	12			19			8	8
Reg. caz. María Cristina, 27 de Caballería	Sargento . . . . .	Eduardo Bermejo Luengo . . . . .	3.º	Aranjuez . . . . .	Melilla . . . . .	Conducir ganado . . . . .	21			30			10	10
Zona reclutamiento y rva. Toledo, 2	Teniente . . . . .	J. Manuel Jurado Andrés . . . . .	3.º	Madrid . . . . .	Aranjuez . . . . .	Idem caudales . . . . .	1			9			9	9
	Otro . . . . .	> Sebastián Máximo Carreras . . . . .	3.º	Toledo . . . . .	Talavera de la Reina . . . . .	Idem . . . . .	7			7			1	1
Com.ª gral. de Ingenieros de la Región	Capitán . . . . .	> Manuel Mendieta Palóu . . . . .	3.º	Mérida . . . . .	Madrid . . . . .	Recibir instrucciones del Sr. Comandante general de Ingenieros . . . . .	1			2			2	2
	Ayud. obras militares . . . . .	> Adolfo Aragonés de la Encarnación . . . . .	3.º	Toledo . . . . .	Ocaña . . . . .	Efectuar reconocimiento en el cuartel del Pósito . . . . .	23			28			6	6
	T. coronel . . . . .	> Luis Contreras López Mateos . . . . .	3.º	Madrid . . . . .	Tetuán . . . . .	Visita inspección Parque de Larache . . . . .	8			9			2	2
	Capitán . . . . .	> Francisco León Illán . . . . .	3.º	Ubeda . . . . .	Jaén . . . . .	Formalizar cuentas servicio propiedades . . . . .	12	sebre. 1922		21	sebre. 1922		10	10
	>	El mismo . . . . .	3.º	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Rendir cuentas moviliario	17			19			3	3
Intendencia militar de la Región	Alférez . . . . .	D. Eduardo García Resina . . . . .	3.º	Madrid . . . . .	Alcázar de San Juan . . . . .	Juzgado Jaén . . . . .	22			24			3	3
	Capitán . . . . .	> Cesáreo del Prado . . . . .	3.º	Idem . . . . .	Valdelasierra . . . . .	Estación de alimentación. Administrador del hospital de Valdelasierra . . . . .	3			27			25	25
	Auxiliar . . . . .	> Carlos Iglesias Duarte . . . . .	3.º	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Auxiliar del anterior . . . . .	1			30			30	30
	Otro . . . . .	> Antonio Puesto Molinero . . . . .	3.º	Mérida . . . . .	Almorchón . . . . .	Dar ranchos . . . . .	19			30			12	12
	>	El mismo . . . . .	3.º	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	11			13			3	3
	>	El mismo . . . . .	3.º	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	17			19			3	3
Reg. Inf. Covadonga, 40	Capitán . . . . .	D. Pedro Berdonces Martialay . . . . .	3.º	Madrid . . . . .	Ceuta . . . . .	Idem . . . . .	24			25			2	2
Idem . . . . .	Teniente . . . . .	> Bernardo Torroja Belaval . . . . .	3.º	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Conducir fuerzas . . . . .	1			5			5	5
Idem Caz Calatrava, 30.º de Caballería	Sargento . . . . .	Manuel Celma Martín . . . . .	3.º	Bilbao . . . . .	Punta Lucero . . . . .	Idem . . . . .	1			5			5	5
Estad. Mayor General	Gral. brig . . . . .	D. Nemesio Polanco Bustamante . . . . .	3.º	Madrid . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Escortar carros con municiones . . . . .	25			25			1	1
Idem . . . . .	Comandante . . . . .	> Antonio Entero Herránz . . . . .	3.º	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Revista inspección 1.º pesado . . . . .	24			30			7	7
						Acompañar como ayudante	24			30			7	7

Madrid 2 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

**Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**  
CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de

1921 (D. O. núm. 61) y real orden circular de 27 de octubre de 1922 (D. O. núm. 242), la vacante de teniente de Caballería que existe en la sección de sementales de Trujillo, destacada del Depósito de la primera zona pecuaria, dependiente de la Sección y Dirección de Cría

caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados

a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en este territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Sección de Infantería

### DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan, pasarán destinados a los Cuerpos y dependencias que se expresan, en los conceptos que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario o hubiera sido baja por cualquier concepto, se comunicará telegraficamente a este Ministerio; debiendo incorporarse con urgencia y causar alta y baja, los de plantilla, en la revista de marzo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta sexta, y octava regiones.

### ACADEMIA DE INFANTERIA

#### Sección de tropa.

#### ALTAS PARA LA PLANTILLA

- Soldado, Leovigildo Alvarez Jarabo, del regimiento Burgos, 36, y agregado.  
Otro, Francisco Ruiz Jiménez, del regimiento Almansa, 18 y agregado.  
Otro, Joaquín Rodríguez Martínez, del regimiento Zamora 8 y agregado.  
Otro, Simón Villacampa Vicra, del regimiento Gerona, 22 y agregado.

### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

#### Sección de tropa.

#### BAJAS

- Soldado, Tomás Francisco Tato, destinado por circular de 5 del actual (D. O. núm. 28), queda sin efecto por cubrir plaza de corneta en su Cuerpo, regimiento Lealtad, 30.  
Otro, Polixarpo Pozuelo Palomini, destinado por la misma circular como procedente del regimiento Sevilla, 33, queda sin efecto por pertenecer Ejército Africa.  
Otro, Manuel Fernández Cortina, del batallón de Cazadores de montaña Rapol, 2, destinado por circular de 5 del actual (D. O. núm. 28), queda sin efecto y subsistente el de la Escuela Central de Tiro, adjudicado por circular de 18 de enero del corriente año (D. O. núm. 15).  
Otro, Miguel Escotado Alberquilla, del regimiento San Marcial, 44, destinado por circular de 5 del actual a la plantilla, queda sin efecto por estar desempeñando otro destino en cumplimiento de real orden de 24 de mayo del año anterior.

#### Altas para la plantilla.

- Soldado, Julián Fernández Poveda, del regimiento Asturias, 31, y agregado al Colegio de Huérfanos de María Cristina.  
Otro, Florencio García del Río, del regimiento de Castilla, 16, y agregado a la Escuela Central de Tiro por circular de 7 del actual (D. O. núm. 31).

Soldado, José María Martínez González, del regimiento Guadalajara, 20, y agregado por circular de 5 del actual (D. O. núm. 28) a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro.

Otro, Justo Pamplias González, del regimiento Gravelinas, 41.

### ESCUELA CENTRAL DE TIRO

#### Tercera Sección de tropa.

#### BAJAS

- Soldado, Inocente Sáez, agregado del regimiento León, 38 por circular de 5 del actual (D. O. núm. 28) por pertenecer a batallón expedicionario.  
Otro, José Rubio Suárez, destinado del regimiento Lealtad, 30 por circular de 7 del actual (D. O. número 31), queda sin efecto.  
Otro, Ruperto Fernández García, del regimiento Gravelinas, 41, destinado por circular de 7 del actual (D. O. núm. 31), queda sin efecto.  
Otro, Manuel Carabajal Sánchez, del regimiento del Rey, 1, y destinado por circular de 7 del actual (D. O. núm. 31), queda sin efecto por pertenecer a batallón expedicionario.  
Otro, Juan López Abellán, del regimiento Vergara, 57, baja por pertenecer a batallón expedicionario.

*Altas como agregados sin dejar de pertenecer a su Cuerpo.*

Soldado, Santiago Muñoz Asenjo, del regimiento del Rey, 1.

#### Sección de experiencias.

#### BAJA

Soldado, Gabriel González Arias, de la Sección de experiencias, al Cuerpo de procedencia, regimiento Valladolid, 74.

Madrid 12 de febrero de 1923.—Feijóo.

## Intendencia General Militar

### CONCURSOS

*Circular.* Debiendo cubrirse una plaza de velador de edificios militares de Ronda (Málaga), con el haber diario de dos pesetas y los derechos que otorga el reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que las clases e individuos de tropa del Ejército activo o de reserva que aspiren a ocuparla y reúnan las condiciones reglamentarias, dirijan sus instancias al intendente militar de la segunda región, en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, acompañando la documentación prevenida.

Madrid 12 de febrero de 1923.

El Intendente general,  
P. A.

Juan Romeo

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Tomasa Oginaga Vejo y termina con doña Enriqueta Manco Guereira, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo; las tocas se conceden una sola vez como único derecho que las corresponden.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

El General Secretario,  
Luis G. Quinias

Excmo. Señor...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se le concede		Importe de las dos pagas de tocas que se le concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Barcelona.....	D.ª Tomasa Oginaza Velo.....	Viuda....	>	Comte, D. Pedro Royra Uriarte..	1.125	00	>	>	Montepío Militar.....	12 abril... 1922			Barcelona.....	Barcelona....	Barcelona....	
Idem.....	> Florencia Bello Quiles.....	Idem.....	>	Capitán. D. Lázaro Foz Pons...	625	00	>	>	22 julio 1891.....	23 nobre... 1922			Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	> María Ramos Rodríguez.....	Huérfana.	Soltera...													
Cádiz.....	> Rafaela Ramos Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	T. cor., D. Ednardo Ramos Pablos	1.250	00	>	>	Idem.....	13 julio... 1922			Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(A)
Idem.....	> D. Eduardo Ramos Rodríguez.	Huérfano.	>													
Valencia.....	D.ª Carmen Maciá Recio.....	Viuda....	>	Alfárez, D. Remigio Rivera Romeu	400	00	>	>	9 enero 1908.....	22 nobre... 1922			Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Idem.....	> Modesta Ocaña Moya.....	Idem.....	>	Teniente, D. Eduardo Rodríguez Benítez.....	470	00	>	>	Idem.....	8 idem... 1922			Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	
Alicante.....	> María de la Cruz Pascual Sanz.....	Idem.....	>	Idem, D. Pedro Llorens Iborra...	470	00	>	>	22 julio 1891.....	9 febrero. 1922			Alicante.....	Nucia.....	Alicante....	
Idem.....	> Ana Muñoz Mateos Montoya.....	Huérfana.	Soltera...	Comandante, D. José Muñoz-Mateos Rodríguez.....	1.125	00	>	>	Montepío Militar y real orden 27 julio 1886.....	30 abril... 1922			Salamanca....	C. Rodrigo...	Salamanca...	(B)
Idem.....	> Mercedes Allegue Grela.....	Madre...	Viuda....	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Nicolás Alvaríño Allegue.....	4.000	00	>	>	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	1 agosto.. 1922			Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....	(C)
Idem.....	> Elena Just Coondere.....	Esposa...	>	Capitán idem en id., D. José Reyes Grao.....	6.000	00	>	>	29 junio 1918.....	1 idem... 1922			Valencia.....	>	>	(D)
Idem.....	> María de Iriarte Travieso.....	Madre...	Viuda....	Teniente idem en id., D. Fernando Puig de Iriarte.....	4.000	00	>	>	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	1 idem... 1922			Barcelona.....	Barcelona....	Barcelona....	(E)
Idem.....	> Carmen Martín Aguirre Baraguño.....	Viuda....	>	Auxiliar de almacenes principal de material de Artillería, D. Martín Rodríguez Tordesillas.....	>	>	75	00	Montepío Militar.....	>	>	>	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	(F)
Idem.....	> Pilar Blanco Pérez.....	Huérfana.	Soltera...	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Vicente Blanco Torrubia.....	4.300	00	>	>	29 junio 1918.....	1 agosto.. 1922			Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(G)
Idem.....	> D. Manuel Blanco Pérez.....	Huérfano.	>													
Córdoba.....	D.ª Ramona Moreno García.....	Viuda....	>	Alfárez procedente de la clase de suboficial, D. Juan Fernández Costa.....	470	00	>	>	Base 8.ª de la Ley de 29 junio 1918.....	30 enero... 1920			Córdoba.....	Córdoba....	Córdoba....	(H)
Idem.....	> M.ª Mancebo Martínez Poncet.....	Esposa...	>	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Francisco Clement Pérez.....	4.000	00	>	>	29 junio 1918.....	1 agosto.. 1922			Valencia.....	Valencia....	Valencia....	(I)
Idem.....	> D. Manuel Mancebo Guerreira.....	Huérfano.	>													
Idem.....	> Miguel Mancebo Guerreira.....	Idem.....	>													
Idem.....	> D.ª Josefa Enriqueta Mancebo Guerreira.....	Huérfana.	Soltera...	Teniente retirado con el sueldo de cap., D. Miguel Mancebo Bueno	625	00	>	>	9 enero 1908.....	8 junio... 1922			Idem.....	Idem.....	Idem.....	(J)
Idem.....	> Enriqueta Mancebo Guerreira.....	Idem.....	Idem.....													

MADRID.—PATENTES DEL EJERCITO DE LA GUERRA

A) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y mano del tutor legal de los que sean menores; las hembras, en tanto se conserven solteras, y el varón hasta el 27 de marzo de 1929, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido, que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

B) La pensión citada la percibirá en tanto se conserve soltera, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos.

C) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese. Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

D) Dicha pensión se concede con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese.

E) Este señalamiento se hace con carácter provi-

sional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese. Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

F) Duplo de las 337'50 pesetas que, de haber mensual íntegro de retiro percibía el causante por aquella Delegación de Hacienda.

G) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y mano de la persona que legalmente los represente durante la minoría de edad. la hembra, en tanto se conserve soltera, y el varón hasta el 21 de septiembre de 1938, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido, que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese.

H) Dicha pensión la percibirá desde la fecha que

se indica, previa liquidación y cese de la que en cuantía de 400 pesetas anuales le fué otorgada en 16 de junio de 1920 (D. O. núm. 134). Habrán de serle descontadas las cantidades percibidas por el anterior señalamiento.

I) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

J) La percibirán por partes iguales y mano del tutor legal de los que sean menores de edad, las hembras, en tanto se conserven solteras y D. Manuel y don Miguel hasta el 13 de diciembre de 1927 y 13 de febrero de 1935, en respectivamente cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido, que si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 10 de febrero de 1923.—Luis G. Quintas.